



Sección IV. Procedimientos judiciales

JUZGADOS DE PALMA DE MALLORCA

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚM. 3 DE PALMA DE MALLORCA

15671

Juicio de faltas nº 1272/2011

Que en virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica a BAALI SIDMON la sentencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

“**DEBO CONDENAR Y CONDENO** a Baali Sidmon como autor penalmente responsable de una falta de lesiones, prevista y penada en el artículo 617.1 del Código Penal, a la pena de 60 DIAS/MULTA, a razón de 6 EUROS DIARIOS, quedando sujeto en caso de impago de la misma, a una responsabilidad personal subsidiaria, previa exacción de sus bienes, de un día de Localización Permanente por cada dos cuotas diarias no satisfechas, con obligación de permanecer en su domicilio; y a que por vía de Responsabilidad Civil indemnice a Fernando Matías De Figueredo en la cantidad de 550 euros, imponiéndole el pago asimismo de las costas causadas en el juicio”.

En PALMA DE MALLORCA a 28 de Agosto de 2014.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL

